

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil doce, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, fungiendo por esta ocasión como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Magistrado Alfredo Mendoza García, Presidente de la Segunda Sala en materia Civil de este Tribunal, en virtud de que el Magistrado David López Muñoz, asistió al Décimo Segundo Encuentro Nacional de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia y Procuradores General de Justicia, convocado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib), celebrado en la Ciudad de Campeche, asistido del Secretario que autoriza, licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados Saúl Acosta Hernández, Joel Daniel Baltazar Cruz, Juan José Barrientos Granda, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, Mónica Guarnero Vargas, María de los Ángeles Juárez Hernández, Álvaro David López Rubí, Blanca Louvier Díaz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Alfredo Mendoza García, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta y Francisco Javier Vázquez Motolinía. A continuación, se agradeció la presencia del Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar señor presidente", ante lo cual, el Magistrado Alfredo Mendoza García declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida con lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce.

2.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del licenciado *****, Juez de lo Penal del distrito judicial de Cholula, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del licenciado *****, Juez de lo Penal del distrito judicial de Cholula, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

3.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, *****, *****, *****, *****, y *****, en contra del licenciado *****, Juez de lo Penal del distrito judicial de Atlixco, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio

del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, *****, *****, y *****, en contra del licenciado *****, Juez de lo Penal del distrito judicial de Atlixco, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar improcedente la queja administrativa mencionada. Notifíquese y cúmplase.

4.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la licenciada ***** y del ciudadano *****, Juez y Diligenciarlo de Enlace adscritos al Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la licenciada ***** y del ciudadano *****, Juez y Diligenciarlo de Enlace adscritos al Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

5.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la licenciada *****, Juez Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la licenciada *****, Juez Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa en mención. Notifíquese y cúmplase.

6.- Oficio de la doctora Julia Luna Zarate, Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual somete a consideración del Pleno la propuesta de nombrar al doctor Efrén Fernando Castillo Osorio, como Subdirector Urbano del Servicio Médico Forense, a partir del uno de septiembre de dos mil doce y por el lapso que este Pleno estime pertinente. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 17 fracciones II y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al doctor Efrén Fernando Castillo Osorio, Subdirector Urbano del Servicio Médico Forense, por el lapso comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

7.- Oficio de la doctora Julia Luna Zarate, Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual remite escrito suscrito por veintiséis Médicos Legistas, adscritos a ese Servicio Médico, por el que solicitan la autorización del Tribunal Pleno para la firma de un convenio entre la Universidad Veracruzana y el Poder Judicial, lo que les permitirá cursar la Maestría en Medicina Forense, a fin de cumplir con los requisitos que con motivo de la reforma penal respecto del nuevo Sistema Acusatorio Adversarial, han sido impuestos, señalando además en dicho oficio que el pago del costo que se genere por concepto de dicha Maestría será cubierto en su totalidad por los Médicos interesados y en posibilidad económica de cursarla, sin comprometer económicamente de forma alguna al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

En uso de la Palabra el Magistrado Alfredo Mendoza García, manifestó que sobre el punto de cuenta resultaba preponderante destacar la intervención de la Magistrada Margarita Palomino Ovando, como integrante de la Comisión de Coordinación de Médicos Legistas, de la que también forma parte el Magistrado Roberto Flores Toledano, pues, en sesión de Pleno de fecha dos de agosto del presente año, hizo ver la imperiosa necesidad de la capacitación y actualización profesional de los Médicos Legistas que conforman el Servicio Médico Forense, con la finalidad de cumplir con lo impuesto por las Reformas en materia Penal, respecto del sistema acusatorio adversarial, lo que a su vez implicaba que el Tribunal Pleno desplegara acciones tendientes a encontrar los mecanismos para lograr la capacitación referida en los términos impuestos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por cuanto hace a las Regiones Judiciales establecidas al respecto, en el Segundo artículo Transitorio de dicho cuerpo normativo; dicho lo anterior los Magistrados integrantes de la Comisión referida con anterioridad, en coordinación con la Doctora Julia Luna Zárate, Directora del Servicio Médico Forense, buscaron una solución viable a la problemática planteada, sin soslayar el interés que en todo momento mostraron los integrantes del también ya referido Servicio Médico por actualizarse en dicho sentido y cumplir el requisito en mención, lo que debe reconocérseles sin duda, pues además no debe olvidarse, agregó, que un aspecto fundamental a tomar en consideración es la situación financiera que atraviesa el Tribunal, lo que impediría realizar erogaciones que si bien resultaren imprescindibles, podrían considerarse incosteables para el Poder Judicial, por lo que, insistió sobre el reconocimiento al cuerpo médico integrante de dicho Servicio, por su labor comprometida con la actividad que realizan, tomando en consideración los precarios salarios que en su mayoría perciben.

Además, continuó, como en la sesión de Pleno de fecha dos de agosto del presente año, se comentó, que la especialidad médica en materia Forense no existe, pero sí existen las Maestrías, que son un Postgrado cuya conclusión implica la obtención del grado académico y del respectivo documento que se requiere, lo que sin duda permitirá, asintió, cumplir en forma paulatina con el requisito antes mencionado.

Lo que debe sin lugar agradecerse a los integrantes de la Comisión de la Coordinación de Médicos Legistas, siendo ellos, la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando y el Magistrado Roberto Flores Toledano, pues su intervención en la problemática a la que se enfrentan los Médicos Legistas, redundó en resultados en beneficio además, de la economía del Poder Judicial.

La Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, tras la intervención que le precedió y en uso de la voz, manifestó su agradecimiento al Magistrado Alfredo Mendoza García y a los miembros integrantes del Tribunal Pleno y consideró oportuno resaltar de nueva cuenta, el interés mostrado por los Médicos Legistas por prepararse, actualizarse profesionalmente y obtener el documento que se les requiere de acuerdo a las reformas en materia Penal, a pesar de lo limitado de sus recursos económicos, buscando diferentes opciones a fin de encontrar la más viable, tras informárseles que la situación que atravesaba el Tribunal Superior de Justicia, impedía que se les pudiera apoyar al cien por ciento por cuanto a los costos que la capacitación que tomaran generaría, así, encontraron la alternativa de cursar la Maestría en la Universidad Veracruzana, la que se ha comprometido a otorgar ciertas facilidades para que los Médicos Legistas se

encuentren en posibilidad de cubrir el costo de las colegiaturas que se generen, proponiendo al respecto al Tribunal Pleno, que el apoyo que se les brindara fuera en el sentido de firmar el Convenio respectivo con la mencionada Institución Educativa y que posteriormente, concluidos sus estudios de Posgrado y con la finalidad que obtengan la Titulación correspondiente y si el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia lo permite, se les diera algún apoyo económico, el que además sirva como incentivo al interés y dedicación que entreguen a su capacitación, a lo que agregó, que incluso tendrían clases los días domingo, lo que en su opinión era un aspecto a considerar para que en su caso y una vez finalizada la Maestría en Medicina Forense pudiera dárseles.

En intervención el Magistrado Amador Coutiño Chavarría, formuló una interrogante para la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, en el sentido de si los Médicos Legistas se trasladarían a la Ciudad de Veracruz a fin de cursar la Maestría en mención. La Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, precisó en atención a la intervención del Magistrado que le precedió en uso de la palabra, que precisamente ese era un aspecto que se había tomado en consideración dentro del convenio que en su caso se firmara con la Universidad Veracruzana, toda vez que los Profesores serían quienes se desplazaran a la Ciudad de Puebla, para impartir las clases respectivas, incluso en días domingo, la cual es una de las facilidades que ofrece esa Institución Educativa, siendo otra, la posibilidad de que las cuotas académicas que con motivo de la Maestría que cursen se generen, sean cubiertas por los Médicos Legistas en parcialidades.

El Magistrado Alfredo Mendoza García, reiteró la felicitación para la Comisión conformada por la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando y por el Magistrado Roberto Flores Toledano, subrayando que sin duda la gestión realizada por los mismos en mucho ayudó para que pudieran obtenerse las referidas consideraciones.

En intervención, el Magistrado Roberto Flores Toledano reiteró la felicitación formulada por quien lo precedió en el uso de la voz, precisando, que la problemática consistente en que para la región oriente las reformas entrarán en vigor el quince de enero del año próximo, persiste, por lo que si bien la opción de la Maestría en Medicina Forense constituye una solución a mediano plazo, habría que plantearse una estrategia que resolviera el problema a corto plazo, pues sin duda la solución de la Maestría en Medicina Forense rendirá frutos en un término de no menos de año y medio, por lo que subsiste la preocupación de cómo satisfacer las necesidades que se presenten cuando paulatinamente entren en vigor las reformas penales en las demás regiones del Estado.

Ante la problemática puntualizada, el Magistrado Alfredo Mendoza García, ofreció el uso de la palabra a los integrantes del Tribunal Pleno a fin de que realizaran las observaciones que estimaran pertinentes.

En intervención la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando manifestó que en ese tenor, existía una opción que no debía soslayarse, tomando en consideración que ya en otras ocasiones, se obtuvo un documento para aquéllos Médicos Legistas que en su momento contaron con la preparación y especialización profesional necesaria; lo cual aunado ahora, a la Maestría en Medicina Forense que empezarán a cursar, podrían obtener la acreditación que se requiere para cumplir con el requisito que impone la reforma penal respecto del nuevo sistema adversarial acusatorio, a lo que agregó, que debían considerarse las otras opciones que fueron expuestas en sesión de pleno de dos de agosto de dos mil doce.

Acto seguido, el Magistrado Alfredo Mendoza García, agradeció la atinada precisión realizada por la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando y en uso de la palabra agregó, que debía tomarse en consideración que *“a lo imposible nadie está obligado”*, por lo tanto, debía cumplirse con la ley, en los términos que la misma impone, de forma tal, que ante la imposibilidad inmediata para cumplir con lo requerido por la reforma próxima a entrar en vigor, debía de utilizarse el ingenio jurídico para encontrar lo que algunos abogados denominan *“trampa a la ley”*, lo que manifestó, refiriendo tener conocimiento de que el propio Poder Judicial de la Federación recurre a esta medida en algunas ocasiones, como por ejemplo, al no haber creado aún los Juzgados Especializados para Menores y Adolescentes, no obstante estar contemplado en la ley, lo que ha generado, continuó, lo que llamó *“trampa a la ley”*, por ello y atendiendo sustancialmente a que el Tribunal Superior de Justicia no cuenta ni siquiera con Médicos Legistas con el perfil que

se requiere para la implementación del nuevo sistema acusatorio adversarial, de suerte tal, que como fue considerado en la sesión del Tribunal Pleno de fecha dos de agosto del año en curso, aquellos Médicos que de alguna forma habían tenido la oportunidad de tomar diversas capacitaciones en materia de Medicina Forense y que por tanto cuentan con algún documento que acredite su aptitud para el desempeño de la función, ello aunado a su experiencia por la práctica de las tareas que tienen encomendadas, tendría que considerarse que son aptos para seguir desempeñándose en el cargo que actualmente ostentan aún entrando en vigor las reformas del sistema acusatorio adversarial. Dicho lo anterior, continuó su intervención, manifestando que en sesión del Tribunal Pleno de fecha dos de agosto del año que transcurre, en que se abordó la problemática que hoy se retoma, se precisó que la Medicina Forense no es propiamente una especialidad médica, al respecto agregó que el Tribunal Pleno tenía conocimiento que los Médicos Legistas han estado en permanente capacitación, incluso la Doctora Elia Cristina Quiterio Montiel quien fungiera como Subdirectora del Servicio Médico Forense, acudió a eventos Nacionales a impartir capacitación en la materia así como a eventos Internacionales a recibir capacitación, costos que eran cubiertos por ella misma. El Magistrado Alfredo Mendoza García concluyó su participación expresando que sin duda el Tribunal Pleno tendrá que encontrar los mecanismos alternos y medidas idóneas a fin de dar solución a la situación de hecho a que se enfrenta el Poder Judicial, tal vez integrar una plantilla de Médicos Legistas de otros Estados que cuenten con la certificación que se requiere sería materialmente imposible, dado por un lado la situación financiera por la que atraviesa el Tribunal Superior de Justicia y por el otro, consideró, que los salarios que perciben los Médicos Legistas del Estado de Puebla no resultarían atractivos para quienes cuentan con dicho documento, entre las opciones viables, sin duda se encuentra la propuesta de la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, quien les informó sobre la posibilidad de certificar a quienes por la preparación permanente que han tenido y la práctica cotidiana de sus actividades dentro del Servicio Médico Forense, válidamente puede presumirse la capacidad profesional con que cuentan, a través de las Instituciones Educativas que en su caso prestaran el apoyo para lograr la certificación correspondiente.

El Magistrado Elier Martínez Ayuso, en uso de la voz, manifestó que tras las aseveraciones de los Magistrados que le precedieron en el uso de la palabra, le surgía una inquietud, siendo ésta, que tenía conocimiento que la Maestría es cursada con la finalidad de lograr un grado académico enfocado a la investigación y la docencia, mientras la Especialidad Profesional va orientada directamente al trabajo práctico, por ello, quienes cursan especialidades desarrollan habilidades útiles en la labor en la que se desenvuelven, dicho lo anterior, consideró, que a través del Instituto de Estudios Judiciales, se pudiera organizar alguna capacitación como una Especialidad, que permitiera capacitar a los Médicos Legistas, desde su trabajo, para ello, habría que recomendarle a la Directora del Servicio Médico Forense que analizara los programas de Estudios de las Universidades que pudieran en algún momento servir para que el propio Instituto de Estudios Judiciales conformara uno propio y así pudiera realizarse la capacitación respectiva a través de él.

La Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, ante la intervención del Magistrado Elier Martínez Ayuso, consideró conveniente precisar que el hecho de cursar la Maestría por parte de los Médicos Legistas interesados, permitiría tras su conclusión obtener la Cédula Profesional que se les está requiriendo en materia de Medicina Forense, siendo que el Instituto de Estudios Judiciales, para estar en condición de realizar la capacitación que señaló en su intervención el Magistrado Elier Martínez Ayuso, tendría que iniciar un procedimiento muy largo para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Superiores Federales y Estatales (RVOE) que otorga la Secretaría de Educación Pública, sin el cual no podrían expedirse los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios que como consecuencia de la conclusión de la Maestría obtendría los Médicos que la cursaran, lo que mencionó, enfatizando que la Universidad Veracruzana cuenta con todos los requisitos para iniciar las labores de capacitación de manera inmediata en pro de evitar dilaciones innecesarias que en su momento pudieran entorpecer las funciones de los Médicos Legistas una vez entrando en vigor las referidas reformas penales, agregando que sin duda la propuesta del Magistrado Elier Martínez Ayuso resulta interesante y podría resultar una solución a largo plazo para realizar las certificaciones que se requieran, pero que sin duda no podría implementarse con la inmediatez que la problemática expuesta requiere.

En contestación a la intervención de la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, el Magistrado Elier Martínez Ayuso manifestó, que desconocía si a través de cursar la Especialidad Profesional podría obtenerse el documento que requieren los Médicos Legistas, precisando, que tenía entendido que así era, agregando que la preocupación latente era darle solución integral al problema, que si bien ya había sido resuelto de forma parcial, aún quedaba pendiente el cómo resolver la problemática a corto plazo, para estar en condiciones de cumplir con el requisito en los términos fijados, y que no debía hacerse a un lado la posibilidad de que a través del Instituto de Estudios Judiciales pudiera plantearse alguna alternativa viable.

El Magistrado Alfredo Mendoza García, en intervención, expuso a los integrantes del Tribunal Pleno que era precisamente con esa finalidad que nuevamente se daba cuenta, para estar en posibilidad de encontrar una solución integral al problema expuesto, agregando que sin duda la participación de los Señores Magistrados enriquecían la perspectiva del problema lo que permitiría determinar y en su momento asumir las medidas emergentes que tuvieren que implementarse para darle solución al problema de hecho y de derecho a que nos enfrentamos, asumiendo que las medidas para la obtención de las Cédulas Profesionales que en su momento se expedirán son una solución a mediano y largo plazo, puesto que su obtención no es inmediata, reiterando, la necesidad de encontrar medios alternos para dar una solución a corto plazo a fin de satisfacer el aludido requisito en los términos impuestos por el legislador, lo cual podría lograrse buscando lo que denominó *“trampa a la ley”* ante la premura de los términos fatales a cumplirse, donde la experiencia de los integrantes del Tribunal Pleno sin duda serán determinantes para la conclusión a la que se llegue respecto a la solución que deba encontrarse al respecto.

En intervención el Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, manifestó, que tomando en consideración que la Especialidad Profesional sirve precisamente para profundizar en los conocimientos prácticos que se requieren para el desarrollo de una actividad específica y que la Maestría fundamentalmente va orientada a la formación académica necesaria para practicar la docencia, manifestó, que por lo que se refiere a la solución planteada por el Magistrado Roberto Flores Toledano, no va a ser posible que la totalidad de los Médicos Legistas que se requiere logren la certificación de que tanto se ha hablado, en los términos impuestos, y por lo que respecta a la propuesta formulada por el Magistrado Alfredo Mendoza García, respecto a lo que denominó *“trampa a la ley”*, la que ejemplificó con que los Tribunales Federales habían recurrido a ella al no haber puesto en Funcionamiento los Juzgados Especializados para Menores y Adolescentes, tampoco la consideraba viable, toda vez que el Poder Judicial Federal constituye la última instancia para los justiciables por lo que se refiere a la revisión de la debida aplicación de la Ley, por lo que consideraba que era poco probable que ellos mismos juzgaran su actuar y en ese sentido precisamente era que el Poder Judicial del Estado como Juzgados de Primera Instancia y Colegiados de Segunda en el Estado, se está bajo la permanente revisión de dichos Juzgados Federales; por otra parte, continuó, existen varias opciones que se han puntualizado por parte de los Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, refiriendo, que debía analizarse cuál de ellas resultaría la más conveniente para dar debida solución al problema expuesto, a lo que agregó, que existe un Organismo que se replico por parte del Gobierno Estatal, a cargo del Licenciado Felipe Borrego Estrada, quien es el Secretario Técnico para la Implementación de las Reformas Constitucionales sobre Seguridad y Justicia y alguna vez vino a la Ciudad de Puebla a ofrecer toda la ayuda para la implementación del sistema adversarial acusatorio y bajo esa óptica podría buscarse un acercamiento para cuestionarle sobre la opción más conveniente para lograr la certificación que los Médicos Legistas requieren dentro del término que señala la ley; un segundo aspecto, agregó, es lo referente a lo que el Magistrado Alfredo Mendoza García denominó *“trampa a la ley”*, precisando, que una posible alternativa era que al momento en que a los Peritos Médicos Legistas se les requiriera el documento del que tanto se ha hablado para acreditar su calidad profesional, y al momento de negárseles la posibilidad de prestar sus servicios ante la ausencia del mismo, promoviera un Juicio de Amparo por ley heteroaplicativa, ante el primer acto de aplicación y de obtener el Amparo y Protección de la Justicia Federal, surtiría efectos dicho Amparo para el resto de los profesionistas que se encontraren en idénticas circunstancias, una tercera opción sería que a partir de la opinión que realizara el Comité del órgano implementador del Estado realizara gestiones con el Comité Federal a fin de que se realizara una certificación provisional hasta en tanto los Médicos Legistas obtuvieran la Cédula que con motivo de la conclusión de la Maestría

Profesional en Medicina Forense obtuvieran. Además, agregó, que desconocía si seguía funcionando la Universidad para el Desarrollo de Puebla (UNIDES), que se creó para aquellos que han desempeñado una actividad profesional sin poder concluir sus estudios, pudieran, tras cumplir con ciertos requisitos obtener la certificación correspondiente, de existir tal Institución, los Médicos Legistas que por la práctica cotidiana cuentan con los conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones, pudieran obtener la certificación requerida con el reconocimiento oficial.

El Magistrado Alfredo Mendoza García, concluyó su intervención, proponiendo al Tribunal Pleno que fuera la Comisión integrada por la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando y el Magistrado Roberto Flores Toledano la que reuniera la información atinente a los aspectos que fueron discutidos respecto al punto del orden del día con que se dio cuenta y resuman las actividades que podrían dar solución a corto y mediano plazo a la problemática propuesta.

El Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, precisó que sin lugar a duda que por conducto de la misma Comisión del Tribunal Pleno debían entablarse diálogos con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, toda vez que el Servicio Médico Legal debe formar parte de dicha dependencia, según lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo tanto, sin duda materialmente seguimos cargando con esa responsabilidad, agregando que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, que además cuenta con mayores recursos económicos, pudiera intervenir para darle una solución al problema expuesto, insistiendo, en que debía compartirse la responsabilidad del Servicio Médico Forense con esa dependencia, ya que sin duda a corto plazo terminará por formar parte integral de la misma; precisando que para cumplir con la carga de trabajo de la primera región en que se implementará el sistema adversarial acusatorio, las ocho personas que cuentan actualmente con la certificación necesaria podrían satisfacer las necesidades respectivas, incluso tal vez con seis Médicos Legistas podrían cumplir con la carga de trabajo, aún tomando en consideración que deben continuar conociendo de los dictámenes que deban rendirse de acuerdo al sistema tradicional del que seguirán conociendo, lo que mencionó debido a que además ya son muchos años los que sigue siendo a costa del Tribunal Superior de Justicia del Estado una responsabilidad que en estricto sentido le corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado. Además, refirió que como bien señaló en su intervención el Magistrado Elier Martínez Ayuso, es loable la intención de los Médicos Legistas por pagar la Maestría necesaria para que continúen desempeñando sus funciones, también debe decirse que en estricto sentido la capacitación de los trabajadores, corre a cargo del patrón, de ahí la imperiosa necesidad de corresponsabilizar a la Procuraduría General de Justicia del Estado. Sin duda la alternativa de la Universidad del Desarrollo de Puebla es una opción viable.

Ante la intervención del Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, precisó la propuesta al Tribunal Pleno, misma que consistiría, en dos aspectos, el primero, el vínculo que debía entablarse con la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso con la Secretaría General de Gobierno, que sin duda debía realizarse por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos del comentario del Magistrado que lo antecedió en el uso de la voz, señalando que no existía conflicto presupuestal, toda vez que sin duda en su momento los Médicos Legistas pasarían a formar parte de la Procuraduría General de la República con las bases que venían cubriendo en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, debiendo el Servicio Médico Forense ahora formar parte integral de la estructura de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y el segundo, consistente en que la Comisión integrada por la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando y el Magistrado Roberto Flores Toledano reúna la información atinente a los aspectos que fueron discutidos respecto al punto del orden del día con que se dio cuenta y resuman las actividades que podrían dar solución a corto y mediano plazo a la problemática propuesta.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza que el vínculo que deba entablarse con la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso, con la Secretaría General de Gobierno, a fin de que la primera de las nombradas pudiera intervenir en la solución al problema expuesto, sea a través de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, o en su caso, realizar las gestiones pertinentes a fin de que

como lo impone la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Servicio Médico Forense pase a formar parte integral de la estructura de la Procuraduría General de Justicia del Estado y, por otra parte se autoriza que la Comisión de Coordinación de los Médicos Legistas integrada por la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando y el Magistrado Roberto Flores Toledano reúna la información atinente a los aspectos que fueron discutidos respecto al punto del orden del día con que se dio cuenta y resuman las actividades que podrían constituir una solución alternativa a corto y mediano plazo a la problemática propuesta. Cúmplase.

8.- Oficio del Presidente Municipal de Ahuacatlán, Puebla, mediante el cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en materia Civil y Penal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- **CONCEPCIÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ.**
- **SARELI ADALID FLORES ARANGO.**
- **JOSÉ LUIS TORRES AÑORVE.**

Se informa al Pleno que al oficio con el que se da cuenta se acompañó copia certificada del acuerdo de Cabildo de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra a la licenciada Concepción López Rodríguez, como Juez Municipal en materia Civil y Penal de Ahuacatlán, Puebla, para el período comprendido del treinta de agosto actual, al catorce de febrero de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Juez de primera instancia del distrito judicial de Zacatlán y al Cabildo del Municipio de Ahuacatlán, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Comuníquese y cúmplase.

9.- Oficio del Presidente Municipal de Atzitzihuacán, Puebla, mediante el cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en materia Civil y Penal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- **MARIO ECCEIEI FRÍAS OCHOA.**
- **JESSICA ITZEL GALICIA DORANTES.**
- **DALILA PLASCENCIA ROMERO.**

Se informa al Pleno que al oficio con el que se da cuenta se acompañó copia certificada del acuerdo de Cabildo de fecha dieciséis de julio de dos mil doce.

En intervención el Magistrado Juan José Barrientos Granda, manifestó su sorpresa ante la aspiración del primero de los nombrados al cargo para el que se le propone, toda vez que del Curriculum con que se da cuenta, claramente se aprecia que por su trayectoria profesional en mucho aventaja a sus contendientes.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra al licenciado Mario Ecceiei Frías Ochoa, como Juez Municipal en materia Civil y Penal de Atzitzihuacán, Puebla, para el período comprendido del treinta de agosto actual, al catorce de febrero de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Jueces de primera instancia del distrito judicial de Atlixco y al Cabildo del Municipio de Atzitzihuacán, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Comuníquese y cúmplase.

10.- Oficio del Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla, mediante el cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en materia Civil y Penal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- **ALFREDO AJURIA GALEAZZI.**
- **BENANCIO CAMARILLO LUNA.**
- **MOISÉS ALEJANDRO PADILLA CORTÉS.**

Se informa al Pleno que al oficio con el que se da cuenta se acompañó copia certificada del acuerdo de Cabildo de fecha once de julio de dos mil doce.

En uso de la voz, el Magistrado Juan José Barrientos Granda, señaló que es bien sabido que la persona que encabeza una terna de esa naturaleza, es la que se entiende que se sugiere para que sea en su caso designado, pero del análisis de los Currículums de los tres aspirantes, en su opinión, es más versátil y completo el Currículum del tercero de los mencionados, de apellidos Padilla Cortés, precisando que era únicamente una percepción personal y agregando que no conocía a ninguno de los referidos aspirantes pero hacía el comentario en beneficio de la justicia que se imparte en los Municipios, sobre todo por la importancia del Municipio para el que es propuesta la terna de cuenta.

En intervención, el Magistrado Alfredo Mendoza García, refirió que como bien señala el Magistrado que lo precedió en el uso de la palabra, ninguno de los integrantes del Tribunal Pleno conocían de manera personal a quienes son propuestos en terna para ocupar el cargo de Juez Municipal de Izucar de Matamoros, aseverando al respecto, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia siempre ha sido la responsable encargada de realizar las evaluaciones respectivas y por tanto de avalar las propuestas.

El Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, en uso de la voz, realizó la propuesta de que fuera retirado el punto del orden del día con que se da cuenta al Tribunal Pleno hasta en tanto no se encontrara presente el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En intervención el Magistrado Elier Martínez Ayuso, precisó que debía tomarse en consideración, que si bien es cierto podría considerarse que en su caso los otros dos aspirantes que no encabezan la terna en mención, podrían contar con Currículums más completos, también lo es que de acuerdo al Convenio de creación de los Juzgados Municipales de acuerdo al artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la instalación y el funcionamiento corre a cargo del presupuesto de los Municipios, y seguramente los otros dos aspirantes que no encabezan la terna no cuentan con una relación estrecha con el Presidente, lo que en los Municipios resulta importante, agregando, que existe ya un antecedente al respecto, el caso de San Andrés Cholula, en el que hace cinco años aproximadamente, fue necesaria la intervención del Presidente del Tribunal Superior de Justicia para que el Presidente Municipal de dicha localidad reconociera el convenio suscrito y fuera puesto en marcha el Juzgado Municipal, siendo que sin duda, de no haber sido nombrado quien encabezaba aquella terna, el Juzgado jamás hubiera podido continuar funcionando, ante la falta del apoyo del Municipio para tal fin.

La Magistrada María de los Ángeles Juárez Hernández, apoyó la intervención del Magistrado que la precedió en el uso de la voz, precisando además, que se trataba de una determinación de carácter práctico, ya que siempre se ha demostrado que cuando interviene la Política en la Administración de Justicia, desgraciadamente ya no puede hablarse de una estricta autonomía, ante ello, dado que los Presidentes Municipales son los que pagan los salarios de quienes laboran en el Juzgado Municipal según el convenio suscrito, por ello, de no resultar nombrado quien proponen, verdaderamente podría resultar un obstáculo para el funcionamiento del Juzgado, al no adscribirle personal y no pagar el sueldo del Juez, como pasó en su momento en Cholula y Cuautlancingo, por ello, a pesar de que la ley establece que la designación del Juez deberá ser a propuesta en terna, lo que reconoció, es indebido, ya que ante la aprobación de quienes encabezan las ternas, los Presidentes Municipales interpretan que están a su disposición, pero para cuestiones prácticas es lo más conveniente aprobar a quien encabeza la terna, concluyó.

El Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, manifestó respecto a la intervención de los Magistrados que lo antecedieron en el uso de la palabra, que la Justicia Municipal tiene una competencia muy importante, y debía considerarse que cuando el Cabildo Municipal propone una terna, debe entenderse que cualquiera de

quienes la integran pueden ser considerados para ocupar el importante cargo de Juez Municipal, pues de ser gente indeseable para el Presidente Municipal o el Cabildo, no estarían considerados dentro de la misma, de ahí que no sea válido presumir que al momento de realizar la propuesta de la terna, el Cabildo Municipal o su Presidente esté dando "línea" sobre a quien deba nombrarse por parte de este Órgano Colegiado, subrayando que consideraba que se estaba perdiendo mucho control respecto de la Justicia Municipal delegándose esta facultad de decisión a quienes tienen otras funciones, refiriendo además que en la Justicia Municipal muchas veces se realizan injusticias y ello es debido al nombramiento de personas sin la debida preparación, reiterando que no debía delegar la facultad que tiene el Tribunal Pleno para designar a quien cuente con el perfil y preparación adecuada, y si en el caso, el Magistrado Juan José Barrientos Granda, formuló la observación de que el tercero de los nombrados en la terna cuenta con un Currículum más completo que cualquiera de los otros dos aspirantes, debe tomarse en consideración al momento de realizar la votación correspondiente.

El Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, precisó tener otra perspectiva diferente, señalando que en su opinión y ante la observación realizada por el Magistrado Juan José Barrientos Granda en cuanto a que el tercero de los nombrados cuenta con un Currículum y experiencia profesional más amplia para poder desempeñar el cargo de Juez Municipal, debía someterse a votación del Tribunal Pleno, para que tras su análisis pudiera elegirse a uno de los integrantes de la terna, subrayando que no consideraba de ninguna forma justificado que fuera retirado el punto del orden del día.

El Magistrado Alfredo Mendoza García, ante las manifestaciones formuladas por los integrantes del Tribunal Pleno, sometió a su consideración, la propuesta de nombrar al primero o, en su caso, al tercero de los integrantes de la terna de cuenta.

Ante la votación realizada, el Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, retiró la propuesta que en uso de la palabra había formulado, a fin de perfeccionar la votación.

ACUERDO.- Por mayoría de votos y con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra al licenciado Alfredo Ajuria Galeazzi, como Juez Municipal en materia Civil y Penal de Izúcar de Matamoros, Puebla, para el período comprendido del treinta de agosto actual, al catorce de febrero de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Jueces de primera instancia del distrito judicial de Matamoros, al Juez Municipal de Tilapa y al Cabildo del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Comuníquese y cúmplase.

11.- Oficios de los Presidentes Municipales de Los Reyes de Juárez y Tlatlauquitepec, por medio de los cuales solicitan se nombren Jueces de Paz propietarios y suplentes, respectivamente, en las localidades que mencionan, junto con los cuales, envían las ternas para los nombramientos correspondientes.

ACUERDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se nombra a los ciudadanos que a continuación se mencionan y que fueron propuestos en las ternas correspondientes para el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once, al catorce de mayo de dos mil catorce en los siguientes términos:

T E P E A C A.
MUNICIPIO DE LOS REYES DE JUÁREZ.
Juez de Paz.
BUENAVISTA DE JUÁREZ.

Propietario.
Higinio Rosas Campillo.

Suplente.
Fortino Mellado Flores.

T L A T L A U Q U I T E P E C.
MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC.

Juez de Paz.
XONOCUAUTLA.

Propietario.
Raymundo Méndez Guerrero.

Suplente.
Severiano José Galindo Viveros.

12.- Escritos de los licenciados Graciela Islas Hernández, Jorge Solares Álvarez, Rómulo González Hernández, Prisciliana Pérez Baños, Gerardo González Vázquez, Ricardo Cipriano Aparicio y Ma. Enriqueta López Luna, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los licenciados Graciela Islas Hernández, Jorge Solares Álvarez, Rómulo González Hernández, Prisciliana Pérez Baños, Gerardo González Vázquez, Ricardo Cipriano Aparicio y Ma. Enriqueta López Luna, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho, respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES.

A) En intervención, el Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, manifestó que el Banco Mundial ha calificado a Puebla como uno de los Estados de la República que se encuentran por debajo de la media Nacional para la celebración de actos de comercio, tomando en consideración principalmente la rapidez con que se tramitan los juicios en materia mercantil, al respecto existe una estadística del Doing Business que señala la importancia del trabajo de los Juzgados en esta materia, al respecto, agregó, que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, le había encomendado la realización de un Taller Interactivo de Derecho Mercantil sobre Juicio Ordinario, al que han sido invitados ponentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, así como de la Asociación Mexicana de Bancos, a celebrarse los días veintiuno, veinticuatro y veintiocho de septiembre, así como el uno de octubre de dos mil doce, en un horario de diecisiete a veinte horas en el Auditorio “José María Lafragua Ibarra” de este Tribunal, agregando que solicitaba la autorización del Tribunal, además, para que, la capacitación a que hizo referencia fuera de carácter obligatorio para Jueces y Secretarios del Poder Judicial.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se aprueba la propuesta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que los Jueces de primera instancia y Secretarios del Poder Judicial, asistan, de manera obligatoria, al Taller Interactivo de Derecho Mercantil sobre Juicio Ordinario, los días veintiuno, veinticuatro y veintiocho de septiembre, así como el uno de octubre de dos mil doce, en un horario de diecisiete a veinte horas en el Auditorio “José María Lafragua Ibarra” de este Tribunal. Comuníquese y cúmplase.

B) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado Elier Martínez Ayuso, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La licenciada ***** , Mecnógrafa adscrita a la Cuarta Sala en materia Civil de este Tribunal, al Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Puebla y, correlativamente

b) El licenciado ***** , Mecnógrafo adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Puebla, a la Cuarta Sala en materia Civil de este Tribunal.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La licenciada ***** , Mecnógrafa adscrita a la Cuarta Sala en materia Civil de este Tribunal, pasa al Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Puebla y, correlativamente

SEGUNDO.- El licenciado ***** , Mecnógrafo adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Puebla, pasa a la Cuarta Sala en materia Civil de este Tribunal.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del tres de septiembre de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

C) Oficio del Presidente del Consejo Binacional de Organizaciones Comunitarias en Los Ángeles California, E.U.A., por medio del cual solicita autorización para que en las instalaciones del Aula “José María Lafragua Ibarra” ubicado en la sede del Poder Judicial, se lleve a cabo la entrega del reconocimiento a un funcionario del Poder Judicial del Estado, por su labor comprometido en beneficio del proyecto denominado “Seguridad en nuestros Municipios” puesto en marcha por la organización referida, el día y hora que el Tribunal Pleno determine, preferentemente dentro del período comprendido del treinta de agosto al cuatro de septiembre del año en curso.

ACUERDO.- Por mayoría de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se niega la autorización solicitada para que en las instalaciones del Aula “José María Lafragua Ibarra” ubicado en la sede del Poder Judicial, se llevara cabo la entrega del reconocimiento a un funcionario del Poder Judicial del Estado, por su labor comprometido en beneficio del proyecto denominado “Seguridad en nuestros Municipios” puesto en marcha por la organización referida. Notifíquese por lista y cúmplase.

A continuación, el Magistrado Alfredo Mendoza García, consultó a los señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil doce, firmando la presente acta el Magistrado Alfredo Mendoza García, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.